

La Agencia Tributaria examina a su amigo Julio Martínez y también a varias sociedades, como Análisis Relevante

El fisco solicita al juzgado coordinarse por razones de «economía procesal» y llegado el caso retomaría sus pesquisas más adelante

na, ASP Rentas, Zenitram Partners, Zenzap, Afitta, Idella Consultoría Estratégica, Mérida Capital, Rentalia 2002, Voli Analítica, NEZ y Pickashop. A 'Julito' se le comprueba el IRPF de 2021 a 2024. La mayoría de esas sociedades están bajo inspección por los impuestos de Sociedades e IVA.

Evitar análisis incompletos

Pero estas inspecciones, arguye el fisco, pueden duplicarse con las pesquisas de Calama. Si dos vías avanzan a la vez –penal y administrativa–, el riesgo es que una inspección tributaria llegue a conclusiones con menos datos o incluso distintas de las que luego fije el juzgado.

La AEAT habla de «prejudicialidad penal». Esto es, si para saber si existe una deuda fiscal primero hay que aclarar qué pasó, quién cobró, por qué concepto, con qué documentos y con qué origen, esa respuesta puede depender de la causa penal. Y esta vía, además, tiene más herramientas: registros, incautación de dispositivos, análisis de chats, informes policiales y declaraciones de investigados y testigos, además de documentación que puede no estar a disposición inmediata de Hacienda.

Hacienda pide coordinarse por «economía procesal» –no tiene sentido que los mismos hechos sean investigados al mismo tiempo por varios órganos distintos–, evitar duplicidades y contradicciones, y también porque la documentación solicitada por la Inspección podría estar ya incautada en la Audiencia Nacional. La suspensión de la vía fiscal, si Calama la acuerda, no dejaría caer los expedientes. Al contrario: interrumpiría los plazos de prescripción para que el fisco retome las actuaciones cuando la vía penal avance o concluya, con independencia de su sentido. Y es que en vía administrativa puede haber sanción sin delito.

de que la fragmentación haya pasado factura en las elecciones en Extremadura, Aragón, Castilla y León y Andalucía–, la hoja de ruta de Izquierda Unida fija exigencias legislativas inmediatas para el PSOE antes de que termine el mes. Así, presentarían en el Congreso, antes del 30 de julio, un paquete de medidas sobre vivienda que incluirá la prórroga de los alquileres, la regulación de los contratos de temporada y de habitaciones, así como una subida del IVA al 21% para los pisos turísticos –medida que ya decayó por falta de apoyos en la Cámara baja–.

La UDEF excluirá de sus atestados la «información innecesaria» del exlíder socialista

MELCHOR SÁIZ-PARDO
Madrid

El juez instructor del 'caso Plus Ultra' se compromete a que no vuelvan a airearse documentos judiciales que contengan datos sensibles –incluso médicos– de la vida privada del expresidente del Gobierno. Atiende así en parte la queja de José Luis Rodríguez Zapatero por la difusión de informaciones personales que han sido incorporadas al sumario.

Para ello solicita a la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional que evite adjuntar en sus futuros oficios e informes «información innecesaria o irrelevante» para la investigación sobre el rescate de Plus Ultra. La decisión llega después de que el exmandatario presentara un duro escrito denunciando la filtración de sus agendas completas de 2024 y 2025 y del chat íntegro con su secretaria, Gertrudis Alcázar, un archivo de 1.084 páginas que recogía 3.099 mensajes entre ambos.

La defensa de Zapatero había pedido al magistrado medidas para «evitar la difusión indiscriminada de datos personales» después de que salieran a la luz entradas de sus agendas, detalles de reuniones, citas privadas y fragmentos de sus conversaciones con Alcázar. Ese material había sido remitido por la UDEF como anexo del informe 2910/26, en el que la Policía sostiene que el antiguo jefe del Ejecutivo cobró 200.000 euros de una sociedad peruana, Focus Social Research, por supuestas gestiones ante Bolivia en favor del Grupo Gloria y de su cementera Soboce.

Limitarse solo a los hechos

Ordena ahora Calama a la UDEF que «los anexos que se incorporen a sus informes se limiten estrictamente a los hechos a los que estos hagan referencia, evitando la inclusión de información innecesaria o irrelevante para el objeto del procedimiento, así como de datos personales ajenos a los hechos investigados». La defensa reprochó a la unidad policial haber incorporado agendas y conversaciones completas sin expurgo previo y sin limitarse a los extremos estrictamente vinculados con la investigación.

El juez, sin embargo, rechaza el resto de medidas solicitadas por Zapatero. Entre ellas, que la información «ajena» a la causa se incorporara a una pieza separada a la que solo pudieran acceder su defensa y la Fiscalía, además de colocar marcas de agua obligatorias en informes policiales y anexos para controlar su difusión.



Jésica Rodríguez, una de las novias del exministro José Luis Ábalos, saliendo del Tribunal Supremo. E.P.

Imputada Jéscica Rodríguez, la exnovia de Ábalos, por su enchufe en ADIF

Lo hace la Audiencia a petición de la Fiscalía, después de que en el Supremo quedase acreditado que cobraba sin llegar a trabajar

ALMUDENA SANTOS
Madrid

El juez que instruye el originario 'caso Koldo' en la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, imputa a la que fuera pareja del exministro de Transportes José Luis Ábalos durante su etapa en el Gobierno y conocida en la causa por ser la ocupante del piso de lujo costado por la trama corrupta en un rascacielos de la madrileña plaza España. Jéscica Rodríguez tendrá que declarar este 20 de julio en la Audiencia Nacional. La Fiscalía Anticorrupción había cursado esta petición al magistrado después de que en el Supremo, durante el juicio por los contratos de las mascarillas contra el exigente socialista, la ex mano derecha de éste, Koldo García, y el empresario Víctor de Aldama, saliese a relucir su colocación en dos empresas públicas sin que hubiese llegado a trabajar de manera efectiva en ningún momento. Un enchufe que quedó acreditado en la sentencia condenatoria emitida por el alto tribunal hace menos de dos semanas.

Moreno también cita a declarar como investigados el mismo día a Joseba García, hermano de Koldo y al

exalto cargo de la empresa pública Tragsatec Ignacio Zaldívar. El Ministerio Público considera que la contratación de Rodríguez primero precisamente en Tragsatec y después en Ineco, a instancias de la influencia de Ábalos como miembro del Gobierno, podría considerarse como un delito de «malversación de patrimonio público y tráfico de influencias».

Según la Fiscalía, se trazó un plan bajo el conocimiento del entonces ministro y la intermediación de Koldo García para que Rodríguez percibiera un sueldo público (recibió 34.450 euros Ineco y 9.500,54 de Tragsatec) «sin realizar trabajo o función alguna». La imputación de Joseba García responde a que habría colaborado simulando que ella trabajaba bajo sus órdenes directas, mientras que Zaldívar habría presionado e intermediado para recolocarla en Tragsatec, presuntamente, por orden de la presidenta de Adif en aquella época, Isabel Pardo de Vera.

Confesión en el juicio

Durante el mes que duró el juicio oral contra Ábalos y Koldo, condenados a 24 y 19 años de cárcel respectivamente, la propia Jéscica Rodríguez, que fue llamada a declarar en calidad de testigo, reconoció que había estado contratada en ambas empresas y que en ningún momento llegó a trabajar de forma real para ninguna de las dos. No tuvo ningún problema en reconocer que fue enchufada por su expareja y que cobró sin acudir a su puesto de trabajo, ya que lo único que ha-

cía –y no siempre– era rellenar «partes semanales» para aparentar carga de trabajo. Rodríguez admitió, como ya hizo en fase de instrucción hace más de un año, que cobró sin trabajar por figurar en nómina: primero, desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021 en Ingeniería y Economía del Transporte (Ineco), dependiente del ministerio de su examante; y, posteriormente, desde el 2 de marzo de 2021 hasta el 1 de septiembre de ese mismo año en Tragsatec, dependiente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

El fallo que emitió el Alto Tribunal resaltaba que Zaldívar llamó a una responsable de Tragsatec con el objetivo de «intimidarla» para que «dejaran en paz a Jéscica Rodríguez, precisándole que el ministro había hablado con la presidenta de Adif para mostrarle su desagrado por la situación generada». Una situación que narró la propia afectada también durante el juicio contra el exministro de Transportes y también exsecretario de Organización del PSOE.

En su sentencia, los magistrados concluyeron que «el proceso de contratación de Jéscica Rodríguez fue impulsado directa y decisivamente desde la presidencia de ADIF, por iniciativa e indicación de Ábalos y bajo el control y la supervisión de Koldo García, quien se encargó de su rápida tramitación». De hecho, el Supremo identificó a Rodríguez como beneficiaria de los delitos de tráfico de influencias y malversación. Los que ahora le imputa el juez Moreno.